

San Francisco Putumayo, 29 de julio de 2025

Señores:

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

notificaciones@gha.com.co

Carrera 11A No. 94A – 23 Of. 201

Bogotá

Referencia: CONTRATO DE OBRA NO. 327_040 DE 2023 “LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD “CERO” UBICADO EN LAS ABSCISAS K7+000 - K7+130 DEL SECTOR II DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO – MOCOA” (en adelante “El Contrato”).

Asunto: Respuesta a su Derecho de Petición fechado del 4 de julio de 2025 bajo el radicado 212538

Respetado Doctor Herrera:

Por medio de la presente acusamos recibo del derecho de Petición radicado en nuestras oficinas el 4 de julio de 2025 bajo el radicado 252538, mediante el cual, actuando como apoderado judicial de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, solicita copia de documentos relacionados con la ejecución del **Contrato 327_040 de 2023**, suscrito entre el **CONSORCIO SAN FRANCISCO** e **INGELAND SOLUCIONES SAS** el 9 de octubre de 2023, razón por la cual procedemos a dar respuesta dentro del término legal previsto en la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

Se solicita lo siguiente: “(...)1. *Copia de todos los documentos que conforman el expediente del contrato No. 327_040 de 2023* 2. *Certifique e informe en qué fecha **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA** efectuó el pago en favor del **CONSORCIO SAN FRANCISCO** por concepto de la declaración del siniestro como consecuencia de la realización del riesgo concerniente al buen manejo y correcta inversión del anticipo comprendido en la Póliza de Cumplimiento de Grandes Beneficiarios No. 3767652* 3. *Copia del soporte de pago por la suma Ciento Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil pesos (\$139.653.000) M/cte por concepto de anticipo a favor de **INGELAND SOLUCIONES SAS*** 4. *Copia del Plan de Inversión y Manejo de anticipo, el cual hacer parte del contrato No. 327_040.” (Negrita fuera de texto original)”*

En primera instancia, llama la atención la solicitud, toda vez que la información solicitada en el derecho de petición que nos ocupa es de conocimiento pleno por parte de la compañía de seguros, **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA**, teniendo en cuenta de su condición de garante de las obligaciones contenidas en el Contrato 327_040 de 2023, en atención a la emisión del Seguro de Cumplimiento No. 3767652-5, la cual fue siniestrada y pagada la indemnización correspondiente, respecto del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo por la materialización del riesgo asegurado.

Dado lo anterior, se parte del entendido razonable de que la aseguradora ya cuenta con el acervo documental relacionado con el Contrato, la póliza, el siniestro declarado, los soportes de pago y el plan de inversión y manejo del anticipo, toda vez que dicha información fue requerida y analizada por la misma para efectos de determinar la procedencia del pago y la cuantía reconocida. De hecho, el acceso a dichos documentos fue condición necesaria para la evaluación del siniestro, conforme a los principios técnicos que rigen la actividad aseguradora.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud de certificación sobre el pago efectuado por la aseguradora al **CONSORCIO SAN FRANCISCO**, se precisa que la obligación de acreditar dicha operación recae directamente sobre **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, como sujeto que ejecutó el pago y por lo tanto, está en el deber legal de conservar los soportes contables y contractuales correspondientes. En consecuencia, no le corresponde al **CONSORCIO SAN FRANCISCO** emitir certificación sobre actuaciones ajenas a su competencia.

En virtud de lo expuesto, **no es procedente** acceder a las peticiones formuladas en su derecho de petición que nos ocupa, en lo que respecta a la documentación e información relacionada con la Póliza de Cumplimiento de Grandes Beneficiarios No. **3767652**. Por cuanto se trata de información que razonablemente debe reposar en poder de la compañía de seguros a la que usted representa de acuerdo con lo antes anotado.

Con lo expuesto, consideramos que se da respuesta de fondo y definitiva a su solicitud.

Cordialmente,


JULIO CESAR VILLOTA CABRERA
Representante Legal
CONSORCIO SAN FRANCISCO